



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM)
PROYECTO DE PRODUCTIVIDAD RURAL/CONSOLIDACIÓN DEL
CORREDOR BIOLÓGICO MESOAMERICANO DEL ATLÁNTICO PANAMEÑO
(CBMAP II)
GEF TF 056628
BIRF 7439-PAN**

**MARCO DE PROCESOS (MP)
PARA ATENDER LA RESTRICCIÓN POTENCIAL DE ACCESO A
RECURSOS NATURALES RENOVABLES**

**Panamá
Junio de 2013**

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO.....	4
INTRODUCCIÓN.....	5
I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVIDAD RURAL/CONSOLIDACIÓN DEL CORREDOR BIOLÓGICO MESOAMERICANO DEL ATLÁNTICO PANAMEÑO- CBMAP II.....	7
1.1. Justificación.....	7
1.2. Objetivos gLOBALES DEL Proyecto	7
1.3. ÁREA DE INCIDENCIA DEL Proyecto	7
1.4. Componentes del CBMAP II	11
II. MARCO JURÍDICO	13
2.1 Marco Legal	13
2.2 Marco Legal Internacional	13
2.3 Declaración de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.	14
2.4 Organización de Estados Americanos	15
2.5 Marco Legal de la República de Panamá	15
2.6 Leyes Comarcales	16
2.7 Política Operacional de Reasentamiento INVOLUNTARIO DEL BM.....	18
III. MARCO DE PROCESOS.....	21
3.1. Objetivo.....	21
3.2. Subcomponentes y Actividades del Componente 2 de Fortalecimiento del Manejo de las APs del SINAP	21
3.2.1. Subcomponente 2A: Fortalecimiento del SINAP	22
3.2.2. Subcomponente 2B: Fortalecimiento de la Participación y Descentralización, a través de Disposiciones de Apoyo	24
3.3. Características de las Actividades de Asistencia Técnica del Componente 2.....	25
3.3.1. Actividades de capacitación.....	25
3.3.2. Actualización de programas de planes operativos.	26
3.3.3. Elaboración de nuevos programas de planes operativos	35
3.3.4. Mecanismos de Resolución de Conflictos.	39
3.4. Formación de Comisiones Consultivas Ambientales (CCAs).....	39
3.5. Programas Locales de Educación Ambiental	40
3.6. Establecimiento de Unidades Ambientales Municipales (UAM's).....	41
3.7. Proyecto Ambiental Municipal	42
3.8. Desarrollo de proyectos piloto de pago por servicios ambientales y explorar oportunidades para la auto-financiación de la ANAM para mantener y sostener las áreas protegidas.....	43
3.8.1. Pagos Por Servicios Ambientales (PSA).....	43
3.8.2. Marco Legal para Pagos por Servicios Ambientales.....	44
3.9. Plan de Acción	44
3.10. Sistema de Reclamos.	48
3.11. Evaluación de la Efectividad del Manejo de las APs.....	48

ACRÓNIMOS

ANAM	Autoridad Nacional del Ambiente
APs	Áreas Protegidas
BIRF	Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo
BM	Banco Mundial
CCAs	Comisiones Consultivo Ambientales
CBMAP	Corredor Biológico Mesoamericano del Atlántico Panameño
DAPVS	Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre
DFCA	Dirección de Fomento de la Cultura Ambiental
GEF	Fondo Mundial del Medio Ambiente
IAs	Inversiones Ambientales
MACs	Métodos de Solución de Conflictos
MP	Marco de Proceso
OEA	Organización de Estados Americanos
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OP/BP 4.12	Política de Reasentamiento Involuntario del Banco Mundial
OPPA	Oficina de Planificación y Política Ambiental
PAMs	Planes Ambientales Municipales
PM	Plan de Manejo
PPI	Plan de Participación Indígena
PRONAT	Programa Nacional de Administración de Tierras
PRORURAL	Proyecto de Productividad Rural
PSA	Pagos Por Servicios Ambientales
SINAP	Sistema Nacional de Áreas Protegidas
TdRs	Términos de Referencia
UAMs	Unidades Ambientales Municipales
UEP	Unidad Ejecutora del Proyecto

RESUMEN EJECUTIVO

La Estrategia de Conservación para el Desarrollo Sostenible de Panamá expone la necesidad de ser participativa y diversa en sus expresiones; abierta a todas las formas de organización social presentes en el país. Ello significa incorporar, en la agenda del Estado panameño, el tema de la utilización del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) como plataforma para el uso sostenible de los recursos naturales y la conservación de la diversidad biológica.

El proyecto Productividad Rural/Consolidación del Corredor Biológico Mesoamericano del Atlántico Panameño (CBMAP II), está enmarcado en las estrategias y políticas sectoriales de la Autoridad Nacional del Medio Ambiente (ANAM). El Gobierno ha identificado que el CBMAP II atenderá 14 áreas protegidas de las vertientes del Atlántico y del Pacífico en las que existen amenazas a la integridad de los ecosistemas de importancia local y global, dado el potencial de crecimiento de sus áreas rurales y que las demás provincias y comunidades indígenas del país están siendo atendidas por otros proyectos y programas.

El objetivo de desarrollo del parcialmente integrado proyecto CBMAP II es contribuir al incremento del ingreso y del empleo de los pequeños productores rurales de baja escala en Panamá.

Durante la implementación del CBMAP II de la ANAM, no se prevé que ocurra ningún nivel de afectaciones, de acuerdo con la Política de Reasentamiento Involuntario del Banco Mundial (OP/BP 4.12), ya que las actividades de los diferentes componentes del proyecto están concebidas para no causarlas.

Es así como en el Componente 2 de Manejo de los Recursos Naturales y Fortalecimiento del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), se han incorporado mecanismos de salvaguardas ambientales tales como inclusión de actores claves de las comunidades en riesgo en la actualización de los programas de los planes operativos de las áreas protegidas.

No obstante lo anterior, se elabora este Marco de Procesos (MP) en el que se establecen los criterios y procedimientos mediante los cuales se evitará causar la restricción del acceso a los recursos naturales y medios de subsistencia con la implementación de las actividades del proyecto. De igual manera, se establece la elaboración de un Plan de Acción por parte de la ANAM en caso tal de ocurrir una afectación.

El documento está detallado en 3 secciones en las que se describe el proyecto, sus objetivos y componentes; se detalla el marco jurídico nacional e internacional que ampara las actividades a realizar y se desarrolla el marco de procesos que indica los procedimientos.

INTRODUCCIÓN

La Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), ejecuta el proyecto Productividad Rural/Consolidación del Corredor Biológico Mesoamericano del Atlántico Panameño (CBMAP II), el cual es financiado mediante el Contrato de Préstamo BIRF 7439-PAN del Banco Mundial (BM) y el Acuerdo de Donación GEF-TF N° 056628 del Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF). Este proyecto cuenta con tres componentes: Componente 1: Inversiones Ambientales, Componente 2: Manejo de Recursos Naturales y Fortalecimiento del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), y Componente 3: Monitoreo y Evaluación.

El Marco de Proceso (MP) es un requisito establecido por la Política Operacional de Reasentamiento Involuntario del BM (OP/BP 4.12), para aquellos casos donde se prevé que los proyectos de desarrollo financiados por el BM generen efectos adversos en los ámbitos económicos y sociales tales como: i) El desplazamiento o la pérdida de vivienda, ii) La pérdida o la limitación de acceso a los bienes, y iii) La pérdida de las fuentes de ingresos o de los medios de subsistencia.

En la ejecución del proyecto CBMAP II no se han identificado casos de reasentamiento involuntario, ni de limitación de acceso de recursos a terceros y ningún perjuicio por desplazamiento. La estrategia del proyecto es evitar la ocurrencia de este impacto, adoptando las medidas necesarias. No obstante lo anterior, de darse alguna situación en la que se pueda percibir o identificar de que hay peligro de que sucedan o que haya ocurrido alguna de las situaciones previamente descritas, el proyecto ha desarrollado una serie de medidas precautorias, las cuales forman parte del Manual de Operaciones (MO) y están enmarcadas dentro de la política del BM relacionada con el reasentamiento involuntario y la limitación de acceso a recursos.

Para la debida participación de los actores sociales en la toma de decisiones y todos los demás procesos relativos al desarrollo del CBMAP II, este MP contiene las acciones y procedimientos vinculados al componente de fortalecimiento del SINAP.

Como parte del Componente 1 se financian pequeños subproyectos comunitarios, denominados Inversiones Ambientales (IAs), cuyo objetivo es promover el desarrollo sostenible. Sin embargo, se ha previsto en la ejecución del proyecto la incorporación de medidas de salvaguardas ambientales y sociales que eviten cualquier tipo de limitación de acceso a recursos o desplazamientos involuntario.

Dentro del componente 2, se desarrollan actividades tendientes a fortalecer al SINAP, como

lo son las actualizaciones de los programas de los planes operativos y el manejo efectivo de las áreas protegidas (APs). En su conjunto, en ambos componentes se trabaja con comunidades y existe la necesidad de llevar a cabo los procesos informando e incentivando la participación de los actores claves y, a la vez, salvaguardando sus derechos.

Las actividades de los componentes 1 y 2 son de baja escala (i.e., IAs y actualización de programas de planes de operativos), por lo que no se espera que tenga incidencia en la limitación de acceso a recursos o en el desplazamiento involuntario.

En ese sentido, dentro del proyecto CBMAP II, se han elaborado y puesto en marcha salvaguardas sociales, incorporadas en un Marco de Política de Reasentamiento Involuntario (MPRI) y ambientales, incorporadas en un Marco de Políticas (MP) para su aplicación dentro del componente 2.

SECCIÓN I

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVIDAD RURAL/CONSOLIDACIÓN DEL CORREDOR BIOLÓGICO MESOAMERICANO DEL ATLÁNTICO PANAMEÑO - CBMAP II

1.1. Justificación

El proyecto CBMAP II está enmarcado en las estrategias y políticas sectoriales de la ANAM. El Gobierno ha identificado que el CBMAP II atenderá 14 APs de las vertientes del Atlántico y del Pacífico en las que existen amenazas a la integridad de los ecosistemas de importancia local y global, dado el potencial de crecimiento de sus áreas rurales y que las demás provincias y comunidades indígenas del país están siendo atendidas por otros proyectos y programas.

El presupuesto total del proyecto es US\$18.1 millones, de los que US\$6.0 millones corresponden a una donación del GEF y el financiamiento de contrapartida, consiste en el aportado por el Gobierno de Panamá (US\$1.2 millones), junto con contribuciones de los beneficiarios del proyecto de (US\$0.9 millón). Adicionalmente, se aportan los recursos provenientes del préstamo de inversión, a través del Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo (BIRF), presentado por separado, de US\$39.4 millones, de los que US\$10.0 millones son co-financiación adicional para el CBMAP II.

1.2. Objetivos Globales del Proyecto

- i. El objetivo de desarrollo es contribuir al incremento del ingreso y del empleo de los pequeños productores rurales de baja escala en Panamá.
- ii. El objetivo ambiental es conservar la diversidad biológica de importancia mundial y proteger importantes ecosistemas boscosos, de montaña y marino-costeros en Panamá.

1.3. Área de Incidencia del Proyecto

El proyecto está dirigido específicamente a:

- i. áreas protegidas seleccionadas, entre las 105 que comprenden el SINAP;
- ii. corredores designados entre las áreas protegidas seleccionadas, que se consideren críticos para lograr la conservación de la diversidad biológica de importancia global;

- iii. el paisaje productivo, dentro de una estrategia enfocada a aliviar las presiones identificadas que afectan la diversidad biológica con importancia global en las áreas protegidas seleccionadas.

Los siguientes criterios fueron aplicados en la selección de las áreas protegidas:

Ambientales: Importancia de la ecología y la diversidad biológica (RAMSAR, Reservas de la Biosfera de UNESCO, Corredor Biológico Mesoamericano); estado de la conservación del ecosistema; amenaza de importancia significativa; y el efecto de la población.

Institucionales: Coherencia entre los objetivos de la Estrategia Nacional de Ambiente y el desarrollo rural; prioridades de la ANAM en el Plan de Participación del Sistema Interinstitucional del Ambiente (SIA) 2002-2006; y la existencia de otros proyectos con financiamiento independiente.

Socioeconómicos: Los niveles de pobreza determinados por estudios nacionales; áreas con probabilidad de pobreza que exceden 50%; y el ingreso promedio mensual de menos de US\$163.

Al aplicar estos criterios, el proyecto concentra sus intervenciones en 23 distritos y dos comarcas.

Las comunidades elegibles tendrían:

- i. niveles de pobreza que cumplen por lo menos con dos de los criterios socio económicos enumerados anteriormente;
- ii. el suficiente nivel de capital humano y social para participar en las actividades productivas; y
- iii. recursos naturales vulnerables con amenazas reales o potenciales para la diversidad biológica de importancia global.

Las prioridades identificadas por la ANAM para el SINAP fueron tomadas en cuenta en la selección de los distritos y comarcas. En el Cuadro 1, se listan las 14 APs seleccionadas y sus áreas de influencia, que conforman el ámbito de acción del CBMAP II.

Cuadro 1. Áreas de Influencia del CBMAP II

Nº.	Área Protegida	Provincia/Comarca	Distrito	Corregimiento
1	Parque Internacional La Amistad	Bocas del Toro	Changuinola	Teribe, Valle de Riscó, Las Tablas, El Empalme
		Comarca Ngäbe-Buglé	Kankintú	Buri
		Chiriquí	Renacimiento	Monte Lirio, Santa Clara
			Gualaca	Gualaca, Hornito, Paja Sombrero
			Bugaba	Volcán, Cerro Punta
			Boquete	Los Naranjos
2	Parque Nacional Marino Isla Bastimentos	Bocas del Toro	Bocas del Toro (Isla Colón)	Bastimentos, Punta Laurel
3	Parque Nacional Volcán Barú	Chiriquí	Bugaba	Volcán, Cerro Punta
			Boquerón	Cordillera, Guayabal, Paraíso
			David	Guacá
			Boquete	Palmira, Los Naranjos, Bajo Boquete (cab)
			Dolega	Potrerillos, Rovira
4	Parque Nacional General de División Omar Torrijos Herrera	Coclé	La Pintada	El Harino, Llano Grande, Piedras Gordas, Las Lomas
			Olá	El Palmar
	Parque Nacional Cerro Hoya	Veraguas	Mariato	Cacao, Arenas y Flores
		Los Santos	Tonosí	Cortezo, Cambutal y Guánico
6	Parque Nacional Santa Fe	Veraguas	Santa Fe	Calovévora, Río Luis, El Cuay, Santa Fe, El Alto, El Pantano, Gatu o Gatucito
			Calobre	La Yeguada, Chitra
7	Reserva Forestal El Montoso	Herrera	Las Minas	Quebrada del Rosario, Chepo, Leones, El Toro, y Quebrada del Ciprián
8	Área Silvestre Protegida Corregimiento de Narganá No1	Comarca Kuna Yala	Kuna Yala	Narganá No.1
9	Área de Uso Múltiple de Donoso	Colón	Donoso	Coclé del Norte – San José del General - Miguel de la Borda, Río Indio, Gobeá y Guásimo

10	Bosque Protector de Palo Seco	Bocas del Toro	Changuinola	Teribe, Valle de Riscó, Las Tablas, El Empalme
			Chiriquí Grande	Punta Róbalo, Rambala, Miramar
			Bocas del Toro	Cauchero
		Comarca Ngäbe-Buglé	Kankintú	Guariviara, Buri, Tuwai, Man Creek
			Besiko	Emplanada de Chorchá
11	Refugio Vida Silvestre Isla Cañas	Los Santos	Tonosí	Isla Cañas y Cañas (tierra firme), El Cacao, Tonosí
12	Refugio de Vida Silvestre Isla Iguana	Los Santos	Pedasí	Mariabé, Pocrí y Pedasí
13	Humedal de Importancia Internacional San San Pond Sak	Bocas del Toro	Changuinola	Almirante, Guabito, Changuinola, El Empalme
14	Humedal de Importancia Internacional Damani Guariviara	Comarca Ngäbe-Buglé	Kankintú	Bisira (cab)
			Kusapín	Río Chiriquí, Todobe, Bahía Azul

Las APs donde se identifica la presencia de poblaciones o comunidades indígenas se detallan en el Cuadro 2.

Cuadro N° 2. Áreas Protegidas con presencia de poblaciones indígenas

Área Protegida	Grupo Indígena
Parque Internacional La Amistad	Ngäbe, Naso y Bribri.
Humedal San Pond Sack	Ngäbe y Naso
Parque Nacional Marino Isla Bastimentos	Ngäbe
Bosque Protector Palo Seco	Ngäbe y Naso
Humedal Damani Guariviara	Ngäbe
Área Silvestre Narganá	Kuna
Parque Nacional Santa Fe	Ngäbe y Buglé

El CBMAP II tiene un Plan de Participación Indígena (PPI), actualizado en noviembre del 2011, cuyo objetivo fundamental es asegurar que en la ejecución del proyecto se incorporen las medidas necesarias para facilitar la participación de los pueblos indígenas de Panamá, que se encuentran en su ámbito de acción, en los procesos de planificación, ejecución y toma de decisiones de esta iniciativa. Durante la ejecución del proyecto, no se han

presentado daños, ni perjuicios a los pueblos indígenas y no se anticipa que se provoquen efectos adversos en las poblaciones que se encuentran dentro del área de acción del proyecto. No obstante, en concordancia con el PPI, el CBMAP II ha preparado un MP para garantizar que los procesos de consulta, participación informada, divulgación y retroalimentación se mantengan al día con el la dinámica socio ambiental en que se ejecuta el proyecto.

1.4. Componentes del CBMAP II

El CBMAP II, consta de tres componentes, cada uno asociado a un diferente ámbito del proyecto, como se presentan a continuación:

- i. **Componente 1 –Inversiones Ambientales (costo total US\$12.4 millones conUS\$7.8 millones del BIRF y US\$2.9 millones del GEF)** – dará apoyo a inversiones de pequeña escala en la administración de recursos naturales y oportunidades productivas propuestas por la comunidad rural y asociaciones de productores residentes en las 14 APs y sus zonas de amortiguamiento. El Componente aportará donaciones para implementar subproyectos ambientales que contribuyan a la conservación de la biodiversidad de importancia global y representen alternativas viables y sostenibles para mejorar su calidad de vida. También proporcionará financiamiento para servicios de apoyo a estas asociaciones (e.g., movilización, entrenamiento, asistencia técnica) para facilitar la preparación de los subproyectos. Las asociaciones comunitarias y de productores contribuirán con el 10% del costo total del subproyecto (en concepto de aporte comunitario en especie), y firmaran convenios comunitarios de subproyectos con la ANAM.

- ii. **Componente 2 – Manejo de Recursos Naturales y Fortalecimiento de SINAP (costo total US\$2.9 millones con US\$1.4 millones del BIRF y US\$1.4 millones del GEF)** - mejorará la administración del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) a nivel nacional, provincial, comarcal y distrital al (i) fortalecer las disposiciones para la administración conjunta, según los planes de manejo existentes en la APs seleccionadas; (ii) mejorar los sistemas de información y monitoreo y apoyar la conservación de ecosistemas en peligro; (iii) financiar programas locales de educación ambiental y promover la formación de Comisiones Consultivas Ambientales (CCAs), Unidades Ambientales Municipales (UAMs) para aumentar la participación de la sociedad civil en la administración descentralizada de las APs; y (iv) desarrollar esquemas pilotos de Pago por Servicios Ambientales (PSA) y explorar oportunidades para el auto-financiamiento de parte de la ANAM con el propósito de mantener y sostener las APs. Los efectos claves incluirán: (i) aumentos promedio de 45 a 60 de acuerdo con las Herramientas de Seguimiento de la Biodiversidad de GEF para las 14 APs seleccionadas al completar el proyecto;

(ii) el establecimiento, entrenamiento y operación de 24 CCAs (23 distritales y 1 comarcal) y UAMs a nivel de distrito; y (iii) programa piloto de PSA para mejorar el uso de la tierra en dos sitios de proyecto y el desarrollo de una estrategia de replicación.

iii. **Componente 3 - Monitoreo, Evaluación y Administración del Proyecto** - cuyo objetivo es facilitar la ejecución eficiente del proyecto en su conjunto, optimizando el uso de los recursos asignados y apoyando la gestión y fortalecimiento institucional de los actores claves. El cumplimiento de este objetivo se enmarca en el mejoramiento de la capacidad a nivel nacional de la ANAM para monitorear el SINAP y evaluar las intervenciones para la conservación de la biodiversidad.

SECCIÓN II MARCO JURÍDICO

2.1. Marco Legal

El análisis del marco legal describe las leyes, decretos, políticas y reglamentos que sobre las actividades de reasentamiento involuntario están asociadas al proyecto. Para ello, es importante revisar e identificar las bases legales nacionales que hacen efectiva, acciones relacionadas al desplazamiento y reasentamiento involuntario.

Para el caso particular de este proyecto se deja clara evidencia de las principales leyes a nivel internacional que ha ratificado Panamá, el marco legal nacional y los decretos que han creado las comarcas indígenas sobre el tema de expropiación de tierra y reasentamiento involuntario como se detalla a continuación:

2.2. Marco Legal Internacional

El derecho internacional promueve normas que prohíben el traslado involuntario y forsozo, ya que este tiende a incrementar la pobreza y vulnerabilidad de los hogares afectados. Por ende, la mayoría de los Estados han aceptado el establecimiento de garantías mínimas para el cumplimiento del respeto a la dignidad humana y la conservación de ecosistemas estratégicos, para lograr el ejercicio de un orden justo en el desplazamiento. A continuación se presenta la base de la normativa internacional con respecto al tema:

- i. La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU.), Artículos 17, 22 y 25.
- ii. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1976 de la ONU, preámbulo.
- iii. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1976 de la ONU, Artículo 17, inciso 1.
- iv. La Convención Americana o Pacto de San José de Costa Rica 1972, de la Organización de Estados Americanos (OEA).
- v. El Convenio 107 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), relativo a la Protección e Integración de las Poblaciones Indígenas y de Otras Poblaciones Tribales y Semi-tribales.

vi. La Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional, Especialmente Hábitat de Aves Acuáticas, Conferencia Ramsar, de 1971 de la ONU.

vii. La Declaración de Río de Janeiro, de 1992 de la ONU.

2.3. Declaración de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

La organización de la ONU en su Declaración de Derechos Humanos se ha manifestado con respecto a los principios que garanticen los derechos de las personas desplazadas. A continuación se exponen las normas que protegen los derechos de afectados por los desplazamientos involuntarios:

- i. Todo ser humano tendrá derecho a la protección contra reasentamientos arbitrarios que le alejen de su hogar o de su lugar de residencia habitual (ONU, Principio # 6).
- ii. Se encuentran prohibidos internacionalmente los reasentamientos arbitrarios en caso de proyectos en gran escala, que no estén justificados por un interés público superior o primordial (ONU, Principio # 6).
- iii. Antes de decidir el desplazamiento de personas, las autoridades competentes se asegurarán que se han explorado todas las alternativas viables para evitarlo. Cuando no exista ninguna alternativa, se tomarán todas las medidas necesarias para minimizar el desplazamiento y sus efectos adversos (ONU, Principio # 7).
- iv. Las autoridades responsables del desplazamiento se aseguran en la mayor medida posible de que se facilita alojamiento adecuado a las personas desplazadas en condiciones satisfactorias de seguridad, alimentación, salud e higiene y que no se separan a los miembros de la misma familia (ONU, Principio # 7).
- v. Se buscará contar siempre con el consentimiento libre e informado de los desplazados (ONU, Principio # 7).
- vi. Las autoridades competentes tratarán de involucrar a las personas afectadas en particular las mujeres en la planificación y gestión de su reasentamiento (ONU, Principio # 7).
- vii. El desplazamiento no se llevará a cabo de tal manera que viole los derechos a la vida, dignidad, libertad, y seguridad de los afectados (ONU, Principio # 8).

viii. Se deberán adoptar medidas adecuadas para facilitar a los futuros reasentados información completa sobre las razones y procedimientos de su desplazamiento y, en su caso, sobre la indemnización y reasentamiento (ONU, Principio # 7).

2.4. Organización de Estados Americanos (OEA)

La Convención de San José de Costa Rica de la OEA, en su artículo 21, establece que: toda persona tiene derecho al uso y goce de sus bienes. La ley puede subordinar el uso y goce al interés social. Ninguna persona puede ser privada de sus bienes, excepto, mediante el pago de indemnización justa, por razones de utilidad pública o de interés social. Todo ser humano tendrá derecho a la protección contra reasentamientos arbitrarios que le alejen de su hogar o de su lugar de residencia habitual.

2.5. Marco Legal de la República de Panamá

La República Panamá no cuenta con una política o norma específica que regule el reasentamiento involuntario. Por lo tanto, no existen criterios o parámetros específicos dirigidos a brindar un servicio de asistencia y asesoramiento para la relocalización, reasentamiento, adquisición de inmuebles y restablecimiento de los medios de subsistencia a las personas que, como consecuencia de la ejecución de proyectos, pudiesen ser desalojados de su lugar de residencia habitual o lugar de actividad económica. Por ende, el CBMAP II se apoya en los procedimientos y medidas establecidas en la OP/BP 4.12 para dar respuesta a este tema.

Es importante mencionar que, a pesar de que Panamá no cuenta con una normativa específica en reasentamiento involuntario, la Constitución Política de la República de Panamá en los Artículos 48, 49 y 118 hacen referencia al carácter social de la propiedad. Estos artículos establecen que la propiedad privada implica obligaciones para su dueño y que, por motivos de utilidad pública o de interés social definidos en la Ley, puede haber expropiación mediante juicio especial e indemnización.

Por otro lado, para los propósitos del CBMAP II, las disposiciones ambientales a considerar son:

- i. Ley 6 del 3 de enero de 1989, que aprueba la adhesión de Panamá al Convenio Internacional para la Protección de Humedales de Importancia (Ramsar).
- ii. Ley 24 del 23 de noviembre de 1992 (Ley de Reforestación).
- iii. Ley 1 del 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).

- iv. Ley 4 del 27 de febrero de 2008 (creación de la Autoridad de Turismo de Panamá y se determinan sus funciones).
- v. Ley 80 del 8 de noviembre de 2012 (Fomento de la actividad Turística en Panamá).
- vi. Ley 14 del 21 de abril de 1995 (Convenio Regional para el Manejo y Conservación de los Ecosistemas Naturales Forestales y el Desarrollo de Plantaciones Forestales).
- vii. Ley 24 del 7 de junio de 1995 de (Ley de Vida Silvestre).
- viii. Ley 41 del 1 de julio de 1998 (Ley General del Ambiente).
- ix. Decreto Ejecutivo No. 57 de 16 de marzo de 2000, (conformación y funcionamiento de las Comisiones Consultivas Ambientales).
- x. Decreto Ejecutivo 209 del 5 de septiembre de 2006, (Proceso de Evaluación de Impacto).
- xi. Acuerdo No. 5 de 24 de junio de 2003, (Consejo Superior “Por el cual se establece la aplicación de los Métodos de Solución de Conflictos o MASCS) durante la ejecución del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT).

2.6. Leyes Comarcales

La división política de la República de Panamá está conformada por 9 provincias, 75 distritos (municipios), 631 corregimientos y 5 territorios indígenas o circunscripciones territoriales especiales denominadas comarcas que además reconocen una estructura político-administrativa propia.

Las comarcas reconocidas jurídicamente en la República de Panamá son: la de Kuna Yala, la Kuna de Madungandi, la Kuna de Wargandi, la Emberá-Wounaan y la Ngäbe-Buglé. En su conjunto las comarcas indígenas cubren una superficie aproximada de 16,634.70 kms², de un total que posee el país de 74,926.77 Km², lo que representa un 22% del total de la superficie de la República.

En Panamá, las comarcas tienen un fundamento constitucional plasmado en el Artículo 123 de la Constitución Política, el cual garantiza el derecho que tienen las comunidades indígenas de contar con un territorio adecuado que les permita la conservación de sus tradiciones e instituciones sociales, políticas y económicas. El citado artículo dice:

Artículo 123. “El Estado garantiza a las comunidades indígenas la reserva de las tierras necesarias y la propiedad colectiva de las mismas para el logro de su bienestar económico y social. La Ley regulará los procedimientos que deban seguirse para lograr esta finalidad y

las delimitaciones correspondientes dentro de las cuales se prohíbe la apropiación privada de la tierras”.

En primer lugar, existe un compromiso ineludible por parte del Estado de destinar a favor de las comunidades indígenas del país, las tierras que sean necesarias para que los pueblos originarios puedan realizar sus diversas actividades sociales y económicas, manteniendo la esencia de la cultura y tradiciones que les son propias. Se trata de un mandato que no puede ser ignorado por el Estado, ya que este está consignado en el ordenamiento jurídico del país. En segundo lugar, las tierras que sean destinadas para los propósitos citados deben sólo adquirir el estatus de propiedad colectiva, por lo que expresamente se prohíbe la propiedad privada de las mismas y por, lógica jurídica, su enajenación o venta.

En tercer lugar, el Artículo 123 establece que los procedimientos para hacer efectiva esta obligación deben ser contenidos en las Leyes de la República que se promulguen para tales propósitos.

Las comarcas existentes en el territorio nacional y las leyes que la sustentan son las siguientes:

- i. Ley 16 de 19 de febrero de 1953, Comarca Kuna de San Blas.
- ii. Ley 22 de 8 de noviembre de 1983, Comarca Emberá-Wounaan de Darién.
- iii. Ley 24 de 12 de enero de 1996, Comarca Kuna de Madugandí.
- iv. Ley 10 de 7 de marzo de 1997, Comarca Ngäbe-Buglé y Campesina.
- v. Ley 34 de 25 de julio de 2000, Comarca Kuna de Wargandí.

La esencia jurídica de cada una de estas comarcas es la misma, dotar a los pueblos indígenas del país de una estructura política y administrativa propia, específica y autónoma.

A manera de ejemplo, la Ley 10 de 7 de marzo de 1997, mediante la cual se crea a la Comarca Ngäbe-Buglé, expresa por medio de su Artículo 9, la intencionalidad que motiva su establecimiento, de la siguiente forma:

Artículo 9. “Las tierras delimitadas mediante esta Ley constituyen propiedad colectiva de la Comarca Ngäbe-Buglé, con el objeto de lograr el bienestar cultural, económico y social de su población; por lo tanto, se prohíbe la apropiación privada y enajenación de dichas tierras a cualquier título. Los modos y transmisión, adquisición y modalidad de usos y goce

de la propiedad, se realizarán conforme las normas y prácticas colectivas del pueblo Ngäbe-Buglé”.

Esta Ley comarcal incluye dos salvaguardas. El Artículo 47, el cual indica que, “el Estado está obligado a garantizar la adecuada indemnización, procurando el mejoramiento de la calidad de vida de los afectados, si se llegara a producir el traslado o reubicación de poblaciones o personas, causados por planes o proyectos de desarrollo”. En tales casos, se promoverán los mecanismos de consulta, comunicación y participación necesarios con las autoridades comarcales y la población.

Igualmente, el 25 de agosto de 1999, el Decreto Ejecutivo N° 194, señala en el Artículo 225 que es obligación del Estado: “garantizar la indemnización y la calidad de vida por razones de planes o proyectos de desarrollo económico; la participación en los beneficios; velar por la conservación de los recursos naturales desarrollando la política de sostenibilidad y de protección ambiental”.

A manera de síntesis sobre el marco legal relacionado directamente con la tenencia y expropiación de la tierra se presenta el Cuadro 3 con las principales normativas relacionadas con el tema a nivel nacional, comarcal y del BM.

2.7. Política Operacional de Reasentamiento Involuntario del BM (OP/BP 4.12)

La Política Operacional de Reasentamiento Involuntario del BM (OP/BP 4.12) tiene tres objetivos generales:

- i. En la medida de lo posible, los reasentamientos involuntarios deben evitarse o reducirse al mínimo, para lo cual deben estudiarse todas las opciones viables de diseño del proyecto.
- ii. Cuando el reasentamiento resulte inevitable, las actividades de reasentamiento se deben concebir y ejecutar con programas de desarrollo sostenible, que proporcionen recursos de inversión suficientes para que las personas desplazadas por el proyecto pueden participar en los beneficios del mismo. Para ello, es preciso desarrollar consultas con las personas desplazadas y darles la oportunidad de participar en la planificación y ejecución de los programas de reasentamiento.
- iii. Se debe ayudar a las personas desplazadas en sus esfuerzos por mejorar sus medios de subsistencia y sus niveles de vida o, al menos, devolverles, en términos reales, los niveles que tenían antes de ser desplazados o antes del comienzo de la ejecución del proyecto.

La política abarca los impactos económicos y sociales directos resultantes de los proyectos financiados por el BIRF y causados por: (i) privación involuntaria de tierras y (ii) la restricción involuntaria de acceso a zonas calificadas por ley como APs, con los consiguientes efectos adversos para la subsistencia de las personas afectadas. En el cuadro N° 3 se presenta un análisis comparativo de la legislación panameña con respecto a la enajenación de tierras. En ese sentido, la OP/BP 4.12 no aplica a la reglamentación de los recursos naturales en los niveles nacional o regional para promover su sostenibilidad, ni tampoco se aplica a las controversias entre particulares en los proyectos sobre concesión de títulos de propiedad sobre la tierra. No obstante, esta política aconseja que el Gobierno lleve a cabo una evaluación social y aplique medidas destinadas a minimizar y mitigar los efectos sociales adversos, especialmente los que afectan a los grupos pobres y vulnerables, en casos que le competen.

Cuadro N° 3: Análisis comparativo sobre legislación en materia de enajenación de tierras

	Nacional	Comarcal	Banco Mundial
	Carta Magna de la República de Panamá (1972)	Ley 10 del 7 de marzo de 1997 (Ngäbe-Buglé)	Política de Reasentamiento Involuntario OP/BP 4.12.
Enajenación de Tierras	Artículo 48. Establece que la propiedad privada implica obligaciones para su dueño por razón de la función social que debe llenar. Por motivos de utilidad pública o de interés social definidos en la Ley, puede haber expropiación mediante juicio especial e indemnización.	Artículo 9. “Las tierras delimitadas mediante esta Ley constituyen propiedad colectiva de la Comarca Ngäbe-Buglé, con el objeto de lograr el bienestar cultural, económico y social de su población; por lo tanto, se prohíbe la apropiación privada y enajenación de dichas tierras a cualquier título. Los modos y transmisión, adquisición y modalidad de usos y goce de la propiedad, se realizarán conforme las normas y prácticas colectivas del pueblo Ngäbe-Buglé.” Artículo 11. ...La enajenación de los derechos posesorios de los herederos por actos entre vivos, se ajustará al derecho de primera opción a favor de la Comarca, establecido en esta Ley	i) En la medida de lo posible, el reasentamiento involuntario debe evitarse o reducirse al mínimo, para lo cual debe estudiarse todas las opciones viables de diseño del proyecto. ii) Cuando el reasentamiento resulte inevitable, las actividades de reasentamiento se deben concebir y ejecutar con programas de desarrollo sostenible, que proporcionen recursos de inversión suficientes para que las personas desplazadas por el proyecto pueden participar en los beneficios del mismo. iii) Se debe ayudar a las personas desplazadas en sus esfuerzos por mejorar

	Nacional	Comarcal	Banco Mundial
	Carta Magna de la República de Panamá (1972)	Ley 10 del 7 de marzo de 1997 (Ngäbe-Buglé)	Política de Reasentamiento Involuntario OP/BP 4.12.
Enajenación de Tierras		<p>Parágrafo. El abandono voluntario y sin apremio o causa justificada del uso de las tierras con derechos posesorios durante un término mayor de dos años, dará lugar a que esas tierras puedan ser reclamadas para que se incorporen al uso colectivo de la Comarca Ngäbe-Buglé. La autoridad tradicional promoverá dicha solicitud ante el alcalde comarcal correspondiente, quien la gestionará ante la Reforma Agraria, la que se resolverá previa investigación con traslado a los afectados. Una vez resuelta dicha reclamación, con concepto favorable, esas tierras se integrarán a la propiedad colectiva de la Comarca Ngäbe-Buglé, previo cumplimiento de los trámites legales, según la Carta Orgánica.</p> <p>Artículo 22. Las tierras situadas dentro de las zonas de reservas para los indígenas, que fueran abandonadas por más de cinco años, se reintegran a las reservas, aún cuando hubieran sido adquiridas por adjudicación, posesión o cualquier otro título de concesión.</p>	<p>sus medios de subsistencia y sus niveles de vida, o al menos devolverles en términos reales los niveles que tenían antes de ser desplazados o antes del comienzo de la ejecución del proyecto, cuando sea que presentaban los niveles más altos.</p>

SECCIÓN III

MARCO DE PROCESOS

3.1. Objetivo

El objetivo de este instrumento de MP según lo indica la OP/BP 4.12 es de tomar las medidas necesarias y apropiadas para que se planifiquen actividades para evitar y/o mitigar niveles de afectación.

La ejecución de las actividades vinculadas a la activación de la política de reasentamiento involuntario especificadas en este instrumento están vinculadas al Componente 2 de Fortalecimiento del SINAP. La responsabilidad del CBMAP II, de acuerdo con lo establecido en el documento de proyecto, es proporcionar asistencia técnica a funcionarios de la ANAM, municipios y otros actores en: i) la elaboración de los términos de referencia (TdRs) para la actualización de los programas de los planes operativos de áreas protegidas seleccionadas; ii) para el establecimiento del manejo compartido con organizaciones comunitarias; iii) conformación de las Comisiones Consultivas Ambientales CCAs, y iv) durante la elaboración de Planes Ambientales Municipales (PAMs) por las CCAs.

Los beneficiarios de las actividades del Componente 2 serán:

- i. Los Jefes de APs y guardaparques.
- ii. Comunidades y poblaciones dentro de las APs priorizadas según criterios establecidos y en zonas de amortiguamiento.
- iii. Los organismos públicos, instancias de la sociedad civil y privadas que presten servicios o que participen en todas o en algunas actividades de administración de las APs.
- iv. Las autoridades locales, municipios, productores artesanales, grupos cooperativos organizados que se identifiquen con proyectos de gestión de riesgos.
- v. Grupos profesionales organizados en las comunidades, sector privado, funcionarios municipales y actores sociales que participen en iniciativas vinculadas con las unidades ambientales municipales.

3.2. Subcomponentes y Actividades del Componente 2 de Fortalecimiento del Manejo de las APs del SINAP

Esta sección detalla el objetivo y las actividades de asistencia técnica previstas dentro de cada uno de los subcomponentes del Componente 2. Además, se presenta la planificación

de las actividades de asistencia técnica para asegurarse que se prevén acciones para evitar afectaciones y, en caso de que las afectaciones sean ineludibles, se presentan las medidas y procedimientos para mitigar esas afectaciones con sus debidas compensaciones.

Como parte de las acciones del CBMAP II, en el Componente 2, se involucra la asistencia técnica para la institución ejecutora (ANAM), en consecución a esto, se busca identificar acciones que, a su vez, apoyen al incremento de la capacidad institucional para conocer y aplicar la OP/BP 4.12 y en uso específico, en este caso, del instrumento de MP.

Se enfatiza el apoyo hacia temas de:

- i. Manejo de recursos naturales.
- ii. Conservación de ecosistemas y diversidad biológica de importancia.
- iii. Apoyo a la ANAM para ejecución de su política de descentralización de la gestión ambiental, mediante la delegación de mayores responsabilidades hacia autoridades y entidades locales.
- iv. Apoyo y promoción de esquemas de manejo compartido orientados hacia la conservación de ecosistemas en riesgo.
- v. Fomento a la participación local y la descentralización del manejo ambiental mediante el fortalecimiento de los gobiernos municipales y locales.
- vi. Apoyo a los programas locales de educación ambiental y establecimiento de CCAs.
- vii. Establecimiento del marco jurídico para el pago por servicios ambientales.
- viii. Investigación de otras oportunidades de autofinanciamiento de las APs y SNMDB, por parte de la ANAM.

3.2.1. Subcomponente 2A: Fortalecimiento del SINAP

Tiene el propósito de mejorar la viabilidad ambiental y financiera de las APs por medio de una estrategia que fomente el uso sostenible de los recursos naturales y la diversidad biológica, por parte de las poblaciones que dependen de esos recursos para su sustento.

Contempla dos áreas para fortalecer el manejo de los recursos naturales y el SINAP. La primera área se refiere a fomentar los arreglos de manejo compartido entre las poblaciones que habitan en las zonas de amortiguamiento de las APs dentro del área de incidencia del

proyecto. La segunda área se enfoca en fortalecer la capacidad de los jefes de parque y guardaparques para un manejo más efectivo de las APs.

Manejo compartido

Respecto al manejo compartido con organizaciones comunitarias, se apoya la capacitación para el desarrollo de capacidades técnicas para la gestión de un AP. Este proceso implica el desarrollo de capacidades en los miembros de la DAPVS de la ANAM para apoyar a las organizaciones locales de las 14 APs dentro del área de influencia del CBMAP II, por lo que se contribuirá con los siguientes procesos:

- i. Apoyo al desarrollo de un instructivo para la implementación de procedimiento para aplicar y ejecutar el manejo compartido.
- ii. Divulgación del instructivo.
- iii. Apoyo a las comunidades para establecer convenios de manejo compartido, y desarrollar planes de trabajos.
- iv. Capacitación a los grupos que implementan convenios de manejo compartido sobre sostenibilidad financiera y desarrollo organizacional.

Fortalecimiento del SINAP

Para fortalecer al SINAP, el CBMAP II apoyará las siguientes áreas:

- i. Aumento de las capacidades técnicas del personal de las APs según necesidades identificadas en el Sistema de Monitoreo de la Efectividad del Manejo de las APs, herramienta elaborada por WWF/Banco Mundial¹; acciones de prevención y restauración de la calidad ambiental de sitios en peligro, desarrollo de programas de educación ambiental, control y vigilancia, entre otros.

¹ La herramienta de seguimiento de la efectividad de manejo fue desarrollada para facilitar el seguimiento y monitoreo del progreso hacia la meta mundial de la Alianza para las áreas protegidas. La herramienta es capaz de proporcionar un sistema coherente de informes sobre la evaluación de efectividad de manejo en las áreas protegidas para los proyectos del Banco Mundial el WWF, es replicable, puede suplir información confiable que permita el seguimiento de los avances a través del tiempo, relativamente rápida y sencilla para ser implementada por el personal de las áreas protegidas, basada en un formato donde las valoraciones numéricas son definidas por criterios descriptivos y es compatible con otros sistemas de evaluación ya existentes.

- ii. Expansión de la cobertura y actividades adicionales del sistema de monitoreo de ríos establecidos en el proyecto, para monitorear la calidad del agua, identificar las causas de la degradación, así como de las fuentes de contaminación.
- iii. Descentralización ambiental.
- iv. Difusión de normas y reglamentos relacionados con APs y vida silvestre de manejo de riesgos ambientales.

Dentro de la responsabilidad del proyecto CBMAP II en el Fortalecimiento del SINAP se distinguen varias actividades que son todas de asistencia técnica, las cuales se realizan en diferentes etapas del ciclo de actualización y/o elaboración de los programas de los planes operativos de las APs.

En el Cuadro 4 se muestra el estado de los Planes de Manejo en las APs que se encuentran en la zona de ejecución del proyecto y su estado actual.

Cuadro N° 4. Asistencia técnica proporcionada por CBMAP II a la ANAM en la actualización de los programas de los planes operativos de las APs

Área Protegida	Poseen Planes de Manejo	Resolución de aprobación	Tiempo de Vigencia*
Parque Internacional La Amistad	Si	AG-0304-2004	10 años
Parque Nacional Marino Isla Bastimentos	Si	AG-0296-2004	10 años
Parque Nacional Volcán Barú	Si	AG-0295-2004	10 años
Parque Nacional General de División Omar Torrijos Herrera	Si	AG-0301-2004	10 años
Parque Nacional Cerro Hoya	Si	AG-0799-2004	10 años
Parque Nacional Santa Fe	No	No	N/A
Reserva Forestal El Montuoso	Si	AG-0302-2004	10 años
Área Silvestre Protegida Corregimiento Narganá N° 1	No	No	N/A
Área de Uso Múltiple de Donoso	No	No	N/A
Bosque Protector de Palo Seco	Si	AG-0749-2006	10 años
Refugio Vida Silvestre Isla Cañas	No	No	N/A
Refugio de Vida Silvestre Isla Iguana	No	No	N/A
Humedal de Importancia Internacional San San Pond Sak	Si	AG-0300-2004	10 años
Humedal de Importancia Internacional Damani Guariviara	No	No	N/A

* Resolución AG-0617-2011

3.2.2. Subcomponente 2B: Fortalecimiento de la Participación y Descentralización, a través de Disposiciones de Apoyo.

Este subcomponente aborda la descentralización de la administración ambiental, como ayuda a transferir la responsabilidad sobre la conservación de los recursos naturales locales y la administración ambiental a los municipios y proporcionar apoyo técnico para llevar a cabo estas funciones. Las actividades se centrarán en ciertos municipios seleccionados que han demostrado capacidad institucional y compromiso para desarrollar planes ambientales.

Estas actividades incluirían:

- i. Apoyo a gobiernos municipales y comarcales para establecer, capacitar y equipar básicamente dos Unidades Ambientales Municipales (UAMs). Las UAMs ayudarán a administrar, monitorear y gestionar problemas relacionados con el ambiente y los recursos naturales.
- ii. Establecer y capacitar a las CCAs. Se facilitará el establecimiento de las CCAs, ayudándolas a desarrollar las agendas ambientales locales y los planes de trabajos.
- iii. Programas educativos ambientales locales. Se proporcionará asistencia técnica y capacitación para implementar programas educativos ambientales formales (en la escuela) e informales.
- iv. Inversiones Ambientales piloto municipales. La ANAM con el apoyo de la UEP, proporcionará ayuda a municipios para identificar, diseñar, evaluar, supervisar y monitorear la ejecución de pequeñas inversiones piloto de conformidad con los PAMs. Las inversiones responderán a la demanda de los municipios y fortalecerán los vínculos entre la gestión municipal y la conservación ambiental. Además, contribuirán a resolver un problema ambiental local existente e incluirán un cofinanciamiento del municipio. Se espera este sea tentativamente del 10 por ciento del monto total.

3.3. Características de las Actividades de Asistencia Técnica del Componente 2

3.3.1. Actividades de capacitación

Para el manejo de los recursos naturales y para el mejoramiento de la gestión del SINAP a nivel nacional, provincial, distrital y comarcal, se llevan a cabo actividades de capacitación dirigidas a actores estratégicos (e.g. ANAM, CCAs, UAMs, organizaciones de base comunitaria que llevan manejo compartido) (cuadro N° 5). Dentro de las estrategias y medios que se utilizarán para desarrollar estas actividades se identifican: seminarios, cursos, talleres, material divulgativo impreso, exhibiciones, conferencia, etc. Las capacitaciones pueden ser formales o informales, dependiendo de la necesidad surgida o según los participantes a los cuales vayan dirigidas.

Cuadro N° 5: Capacitaciones a actores estratégicos del Componente 2

Objetivos	Tipos de Capacitaciones
Fortalecer los acuerdos de cogestión de la tierra existente en los planes operativos de APs	Capacitación a : A. Funcionarios de la ANAM 1. Fortalecimiento de la capacidad institucional (Usos del Marco Lógico en la Planificación, Plan Operativo Anual, Manual de Operaciones, Planificación del seguimiento y acompañamiento de la ejecución, Elaboración de Informes Técnicos, Trabajo en equipo) 2. Gestión Ambiental 3. Salvaguardas ambientales y sociales 4. Gestión de áreas protegidas 5. Buenas prácticas en el manejo de plaguicidas (Plan de Manejo de Plaguicidas ANAM/CBMAP) B. CCAs 1. Legislación Ambiental 2. Participación Ciudadana y Gestión Ambiental con enfoque de sostenibilidad. C. UAMs 1. Creación, establecimiento, monitoreo y evaluación de UAMs 2. Manejo ambiental D. Organizaciones de base comunitaria que llevan manejo compartido 1. Taller de inducción sobre manejo de compartido 2. Elaboración participativa del plan de trabajo para implementar el manejo compartido de APs 3. Desarrollo organizativo 4. Sostenibilidad financiera
Sistemas de seguimiento y apoyo a la conservación de la información y los ecosistemas en riesgo	
Programas de educación ambiental locales de financiamiento y promover la formación de CCAs	
Desarrollo de proyectos piloto de pago por servicios ambientales y explorar oportunidades para la auto-financiación por la ANAM para mantener y sostener las APs	

3.3.2. Actualización de programas de planes operativos.

El CBMAP II proporcionará asistencia técnica a la ANAM en la actualización de programas de los planes operativos preparados previa existencia del proyecto y que han estado en ejecución por los últimos 5 años. La situación actual con respecto a las actualizaciones de los programas se describe en el Cuadro 6.

Cuadro N° 6. Áreas Protegidas en proceso de actualización de los programas de los planes operativos.

Área Protegida	Estatus
Parque Internacional La Amistad	Vigente
Parque Nacional Marino Isla Bastimentos	Vigente
Parque Nacional Volcán Barú	Pendiente a resolución que aprueba la actualización del plan de manejo
Parque Nacional General de División Omar Torrijos Herrera	Actualizado 2012
Parque Nacional Cerro Hoya	Vigente
Parque Nacional Santa Fe	En proceso de elaboración del plan de manejo
Reserva Forestal El Montuoso	Vigente
Área Silvestre Protegida Corregimiento de Narganá N°. 1	N/A
Área de Uso Múltiple de Donoso	Sin intervención por suspensión legal
Bosque Protector de Palo Seco	Vigente
Refugio Vida Silvestre Isla Cañas	Pendiente a resolución que aprueba el plan de manejo
Refugio de Vida Silvestre Isla Iguana	N/A
Humedal de Importancia Internacional San San Pond Sak	Vigente
Humedal de Importancia Internacional Damani Guariviara	En proceso de actualización del plan de manejo

La Resolución AG-170-2006 del 31 de marzo del 2006, indica las funciones y responsabilidades que tiene la ANAM relacionadas con los planes de manejo, entre ellas se distinguen varias etapas en las cuales el proyecto CBMAP II puede proporcionar asistencia técnica. Una de ellas es incorporar los elementos de la política de reasentamiento involuntario para que sirvan de medidas preventivas con el fin de asegurar que no se afecte a las poblaciones que estén en APs y/o en zonas de amortiguamiento.

La ruta lógica del apoyo del CBMAP II a la ANAM en el tema de referencia contiene las siguientes acciones:

1. Elaboración de Términos de Referencia.

El proyecto asesora a la ANAM en la preparación de los TdRs para la contratación de consultores y/o firmas que realizarán estudios y diagnósticos para la actualización de los programas de los planes operativos de aquellas APs que se encuentran en su ámbito de acción.

El CBMAP II proporcionará asistencia técnica a la ANAM recomendando que la institución cuente con equipos multidisciplinarios para la supervisión y monitoreo de la actualización de los programas de los planes operativos, en el marco de su responsabilidad para la planificación de las APs.

La DAPVS es la encargada de solicitar dichas iniciativas y definir los TdRs, ajustados a las características particulares de cada área protegida en función de la normativa establecida en la Resolución AG-170-2006, que aprueba el procedimiento para la gestión, elaboración, aplicación y aprobación de los planes de manejo para las áreas protegidas. El CBMAP II brindará asistencia técnica mediante la capacitación en salvaguardas sociales del Banco Mundial a funcionarios de la ANAM, con especial énfasis en la OP/BP 4.12, con el objetivo de que éstas sean consideradas durante el proceso de actualización y/o elaboración de los programas de los planes operativos. De esta manera, se espera evitar incurrir en la restricción involuntaria al uso y acceso a los recursos por parte de las personas que viven en las APs y zonas de amortiguamiento en el área de influencia del proyecto CBMAP II.

El proyecto brindará asistencia técnica a la DAPVS durante la elaboración de los TdRs con base en la resolución por el cual se crea el área protegida, así como también apoyará que se contemple lo siguiente:

- i. Objetivos y principios de la OP/BP 4.12.
- ii. Procesos de información, consulta y participación de la población y grupos residentes en las APs y zonas de amortiguamiento de las que se llevarán a cabo la actualización de los programas de los planes operativos.
- iii. Descripción socio-económica, cultural e histórica donde se incluyan los aspectos étnicos y de género, y se tomen en cuenta diferentes tipos de afectaciones según estos grupos.
- iv. Los TdRs deberán incluir la preparación de medidas de mitigación para no incurrir o reducir la afectación de restricción de acceso y que, en caso irremediable, identifiquen junto con las poblaciones de medidas mitigantes y de compensación para reducir el impacto en los hogares y población afectada.

En general los TdRs podrían tener la siguiente estructura:

- i. Antecedentes de la consultoría
- ii. Justificación de la consultoría
- iii. Alcance de la consultoría
- iv. Objetivos de la consultoría
- v. Metodología de trabajo
- vi. Actividades del consultor
- vii. Productos esperados
- viii. Personal requerido para la consultoría
- ix. Administración y supervisión
- x. Presentaciones sobre el Plan de Manejo
- xi. Plazo de la consultoría
- xii. Monto y forma de pago

Estos términos, elaborados y aprobados por la DAPVS, definen el alcance y productos esperados para la actualización de los programas de los planes operativos de un área determinada. Estos lineamientos contemplan la descripción biológica y física de los ecosistemas, el diagnóstico socioeconómico de la población para medir potenciales afectaciones, así como la identificación de propuestas de resolución de conflictos y afectaciones de reasentamiento, a través de talleres de socialización de los alcances de la consultoría y de consulta. Una vez elaborado el borrador de programas de planes operativos se realizarán talleres de validación con los actores locales.

El monitoreo de los procesos de consulta y validación son realizados por personal de DAPVS a nivel nacional y regional.

Cuando así lo solicite la ANAM, el proyecto podrá ser responsable del proceso de convocatoria y administración del contrato de consultoría para la actualización de los programas de los Planes de Manejo.

1. Selección de consultor o equipo de consultores

La responsabilidad de selección y evaluación del consultor es compartida entre la DAPVS y el proyecto cuando así lo solicite la ANAM. Para tales propósitos se conforma un Comité de Evaluación y Selección donde participan al menos, dos funcionarios de la DAPVS y un funcionario de la UEP CBMAP II.

El proceso de evaluación, selección y contratación sigue los lineamientos del Banco Mundial, cuando la actividad se realiza bajo el paragua y fondos del CBMAP II.

2. Diseño de Metodología Participativa para la actualización de planes operativos.

La actualización de los programas de los planes operativos se debe preparar siguiendo una metodología de consulta y participación con la población, lo que cumple con la Política de Reasentamiento Involuntario OP/BP 4.12, igualmente, exige que el PM a realizarse en proyectos con actividades en APs lleven una estrategia de consulta y participación con la población.

El proyecto brindará asistencia técnica a la ANAM para que toda actualización de los programas del plan operativo realice un taller inicial donde se explique la situación participativa identificando quienes son los actores sociales que intervienen activa o pasivamente en los procesos de gestión del AP y de su zona de amortiguamiento, identificando los recursos que gestionan y sus motivaciones con respecto al área protegida. Los actores identificados podrán clasificarse en:

- i. Actores que administran el área protegida.
- ii. Actores con representatividad indirecta.
- iii. Actores involucrados en el uso de los recursos naturales.
- iv. Actores que apoyen el manejo compartido del área protegida.

En este sentido CBMAP II proporcionara asistencia técnica a la ANAM en:

1. Preparación de estrategia de información, consulta y participación de la población.

Esta estrategia deberá al menos contar con:

1.1. Definición de instrumentos de consulta y participación:

- 1.1.1. Grupos focales
- 1.1.2. Entrevistas
- 1.1.3. Seminarios
- 1.1.4. Encuestas

1.2. Listado o mapeo de actores. Estos se pueden distinguir en:

- 1.2.1 Organizaciones ambientalistas
- 1.2.2 Cooperativas
- 1.2.3 Asociaciones de base comunitaria

- 1.2.4 Sociedad Civil. Se asistirá para que exista un balance en la participación indígena y grupos de edades:
 - 1.2.4.1 Comunitarios campesinos
 - 1.2.4.2 Comunidades y/o pueblos indígenas
 - 1.2.4.3 Sector privado
- 1.3. Instituciones:
 - 1.3.1 Gobierno central
 - 1.3.2 Regionales
 - 1.3.3 Municipales
 - 1.3.4 Indígenas

La estrategia se define a partir de la aplicación de un concepto de comunicación integral que busca hacer visible al proyecto, promover la participación de actores y facilitar el intercambio de experiencias e información. Para todo propósito se utilizan medios y canales de comunicación capaces de llegar de manera oportuna y culturalmente a los diversos actores estratégicos.

El CBMAP II dará asistencia técnica en la preparación de la logística para que los procesos de consulta logren una mayor participación de los actores involucrados y se identifiquen con ellos problemas y medidas mitigantes para reducir la afectación de la población con el objetivo de asegurar que se proporcionen medidas para mitigar la afectación y aseguren la sostenibilidad de las medidas.

La identificación de problemas constituye la clave para definir la situación futura y el manejo sostenible del área protegida y su zona de amortiguamiento. Este es un proceso eminentemente participativo donde la ANAM asegurará, mediante supervisión in situ, que se desarrollen los talleres con los actores involucrados utilizando metodologías incluyentes.

De igual manera, se deberán identificar las potencialidades y aspectos positivos (fortalezas y oportunidades) del AP que puedan ser aprovechadas.

Los aspectos a ser desarrollados en los talleres son:

- i. Presentar la propuesta del plan de trabajo.
- ii. Definir indicadores, causas, nudos críticos y consecuencias de cada problema.
- iii. Consensuar las fechas de talleres participativos.
- iv. Definir la situación inicial del área protegida y su zona de amortiguamiento.

2. Preparación de Diagnóstico Socioeconómico.

La ANAM realizara un diagnostico situacional para identificar el nivel y grado de afectación que causaría la actualización de los programas de los planes operativos en la población y actores que hacen uso del territorio del AP y su zona de amortiguamiento. Debe existir una estrecha relación funcional entre los diagnósticos y las potencialidades, problemática y propuestas de solución para el manejo del AP planteadas por los actores involucrados. El diagnóstico deberá hacer énfasis en obtener información sobre la identificación de:

- i. Actividades tradicionales realizadas por la población y/o actores en el territorio.
- ii. Actividades no tradicionales.
- iii. Uso del suelo y de los recursos naturales por la población usuaria del área protegida y de la zona de amortiguamiento.
- iv. Resultados de los procesos de información y consulta vis a vis con la población usuaria del área y las presentación de soluciones participativas para conciliar los objetivos de conservación del área, con el mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de vida de los usuarios del territorio del AP.
- v. Las posibles afectaciones a la población una vez que se ejecute un programa del plan operativo.

El diagnóstico debe finalizar con la comprensión de los problemas, las potencialidades y los criterios con los que actúan los actores locales, proponiendo soluciones a estos y formas de aprovechamiento de las potencialidades, que servirán para el establecimiento de las operaciones y acciones que formarán parte de los programas del plan operativo.

3. Definición de la Zonificación.

La zonificación es una gestión del ordenamiento espacial del territorio de un APs en zonas o unidades con características similares y que recibirán un manejo compatible con el uso óptimo asignado durante el proceso de planificación. Las zonas de manejo del área protegida estarán en correspondencia con la presencia de hábitats críticos, los requerimientos de protección de los recursos naturales y culturales presentes y el uso actual de los suelos por parte de los moradores del área protegida.

En la preparación de planes de manejo en APs de la ANAM se deben contemplar las siguientes zonas:

- i. *Uso Especial.* Se refiere a las áreas destinadas a proporcionar servicios e infraestructuras para el uso público y de la administración de las APs; en dichas áreas se brindarán facilidades para atender la visitación al área protegida, proporcionar infraestructuras para la educación ambiental y la recreación dirigida, así como la construcción de facilidades que garanticen la ejecución de las labores de protección y manejo, atendiendo la capacidad de carga. El objetivo es establecer las facilidades e infraestructuras para brindar los servicios de ecoturismo, educación ambiental, recreación dirigida, interpretación de recursos naturales, culturales y paisajísticos, investigación, vigilancia, protección, control y administración del área protegida.
- ii. *Recuperación natural.* Está conformada por áreas con evidente intervención antropogénica, pero susceptibles de entrar rápidamente en un proceso de recuperación natural, ya que representan espacios claves para la conectividad de los hábitats fragmentados y que deben ser posteriormente sujetos de una protección absoluta. El objetivo es establecer acciones de protección y control, así como actividades de manejo silvicultural e investigación, a fin de propiciar la recuperación de la cobertura vegetal, la regeneración de especies vegetales y el aumento de la población faunística de los ecosistemas presentes.
- iii. *Reserva Absoluta, Intangible o Científica.* Está conformada por áreas con cobertura boscosa que mantienen una gran diversidad biológica, con un alto número de especies endémicas y en vías de extinción, cuyos ecosistemas frágiles han sufrido pocas intervenciones antropogénicas. El objetivo es establecer un sistema de protección absoluto para mantener la cobertura boscosa de los ecosistemas, proporcionar albergue y alimentación a las poblaciones de la fauna silvestre y brindar opciones de manejo adecuado.
- iv. *Histórica Cultural.* Está conformada por los lugares poblados, las áreas residenciales y las comunidades indígenas localizados dentro de las APs, establecidos antes de la existencia del área protegida. El objetivo es establecer el ordenamiento de los territorios ocupados y autorizados para fines residenciales dentro de las APs, procurando el mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores, en concordancia con el mantenimiento de la integridad de los procesos ecológicos que se desarrollan en el entorno del área ocupada.
- v. *Uso Extensivo.* Contiene áreas naturales que han sufrido, en ciertos casos, algún grado de alteración humana. Contiene muestras del paisaje y de los principales elementos de las APs o, al menos, permiten el acceso a éstos para usos compatibles con la unidad de manejo. El objetivo es permitir el contacto de los

usuarios con el ambiente natural, este contacto puede ser educacional o recreativo.

- vi. *Uso Intensivo.* Contiene áreas naturales que han sufrido un alto grado de alteración humana. Incluye aquellas actividades consideradas como incompatibles con los objetivos de la categoría de manejo, pero que en la actualidad serían muy difíciles de erradicar, o imposible de hacerlo. Es por esto que se propone un grado de manejo muy diferente de lo esperado en un parque nacional. También incluye aquellas áreas consignadas para la gestión del área protegida donde se encuentra instalada la infraestructura de manejo actual y donde se ubicará infraestructura nueva. El objetivo es el de permitir la ubicación de actividades tales como agricultura, ganadería y otros proyectos particulares de desarrollo.

Considerando que en el contexto de la mayoría de las APs atendidas por el proyecto, la intervención humana es bastante alta por la presencia de tierras particulares establecidas desde antes de la creación de las áreas protegidas y de derechos posesorios sobre tierras trabajadas, el CBMAP II proporcionará asistencia técnica capacitando al personal de la ANAM en las salvaguardas sociales y ambientales. El objetivo de la asistencia técnica es que la propuesta de zonificación y la actualización de los programas de los planes operativos respondan a las situaciones reales y proporcionen alternativas para el mejoramiento de las condiciones de vida de los pobladores. Estas opciones tienen que integrar las características de cada una de las APs con las características socioeconómicas y culturales de los habitantes.

4. Seguimiento y evaluación de los productos.

La DAPVS es la encargada de revisar y aprobar todos los productos de la consultoría, procediendo a comunicar al proyecto la aceptación de los mismos mediante nota oficial. Posteriormente, convoca y efectúa un proceso de validación de los programas actualizados mediante la realización de talleres con el fin de obtener el consenso entre los distintos actores en el área protegida.

5. Propuesta para la actualización de los programas de los planes operativos.

El CBMAP II proporcionará asistencia técnica a la ANAM para actualizar programas de plan operativo que podrían generar afectación en la población y actores del territorio de un área protegida y su zona de amortiguamiento. El desarrollo de estas propuestas es un proceso eminentemente participativo que debe ser abordado en talleres donde participen los actores involucrados.

Los aspectos a desarrollarse son los siguientes:

- i. Definir la situación inicial y la situación objetivo, es decir, el escenario deseable a futuro por los actores locales.
- ii. Identificar, clasificar, priorizar y jerarquizar las soluciones (operaciones) para alcanzar la situación objetivo.
- iii. Definición de las zonas de aplicación de las soluciones.
- iv. Definir a los ejecutores de las soluciones.
- v. Clasificar las soluciones en programas y subprogramas en:
 - a. Gestión administrativa del área
 - b. Conservación y manejo de recursos naturales
 - c. Desarrollo Comunitario sustentable
 - d. Investigación y monitoreo ambiental
 - e. Comunicación, educación e interpretación ambiental
- vi. Monitoreo y evaluación del área protegida.

6. Estrategias para la aplicación de los programas del plan operativo

La zonificación y ordenamiento de usos del territorio de las APs debe ser producto de acuerdos entre la ANAM, los actores locales y los usuarios de los recursos naturales, esto implica un proceso de negociación y consenso, cuyos resultados deben ser divulgados. Siendo responsabilidad de la ANAM la ejecución de los planes operativos.

El CBMAP II apoyará este proceso de divulgación dado que la OP/BP 4.12 igualmente exige que el MP de proyectos con actividades en APs dispongan de una estrategia de consulta y participación con la población. Por ello, el CBMAP II apoyará a la ANAM para poner a consideración de los actores locales la propuesta de plan operativo.

3.3.3. Elaboración de nuevos programas de planes operativos

La asistencia técnica que proporcionará el CBMAP II a la ANAM para la elaboración de nuevos programas de planes operativos, tiene la misma estructura que la usada para la actualización de programas de planes operativos, con algunas variaciones de procedimientos.

La responsabilidad de CBMAP II es de apoyo técnico a la ANAM. Esta asistencia comienza con el apoyo en la preparación de los términos de referencia, en este sentido el CBMAP II verificara la inclusión de los elementos ambientales y sociales necesarios para la preparación de nuevos programas de planes operativos de una APs. Entre esos aspectos ambientales y sociales los términos de referencia tienen que incluir los elementos y principios de las políticas de salvaguardas ambientales y sociales que han sido activadas para el CBMAP II. En el aspecto social se han activado la de Pueblos Indígenas 4.10 y la de Reasentamiento Involuntario 4.12. Si bien este MP se refiere a la OP/BP 4.12 no excluye esto su interrelación con los principios y objetivos de la Política de Pueblos Indígenas.

La participación del proyecto en la preparación de nuevos programas de planes operativos es la siguiente:

Etapa 1

Esta primera etapa contempla tres grandes fases, la primera es la preparación de nuevos programas de planes operativos, que incluye la identificación de las posibles afectaciones al interior de las APs por las posibles restricciones debido a medidas de conservación propuestas; la segunda fase es identificar los posibles conflictos entre propietarios y poseedores cuyas propiedades no se localizan total o parcialmente fuera de los límites del polígono de las APs; la tercera fase es la realización de talleres de consulta para dar a conocer a la población afectada los resultados de los diagnósticos y sus reacciones al borrador de los programas del plan operativo.

Fase A. Asistencia técnica para la preparación de nuevos programas de planes operativos

- i. Durante la elaboración de los términos de referencia para la elaboración de los nuevos programas de los planes operativos.
- ii. La aprobación final de los TdRs es responsabilidad de la DAPVS de la ANAM.
- iii. Publicación en la página web de los TdRs para su difusión.
- iv. El proceso de evaluación y selección de los consultores para la realización de nuevos programas de los planes operativos. Esta es una responsabilidad compartida entre la DAPVS de la ANAM y el CBMAP II.
- v. El proceso de elaboración y firma de los consultores.

La responsabilidad de CBMAP II es asegurarse que los TdRs incorporen los aspectos:

Ambiental: Descripción biológica, física y ecosistemas para medir el estado de conservación.

Social: Diagnóstico socio económico para determinar las poblaciones, actividades economías, etnias, género y condiciones de vida, con el siguiente contenido:

1. Características sociales, económicas, étnicas y culturales de las comunidades y/o hogares afectados por las medidas del programa del plan operativo, desde un enfoque de género y de grupos de edades.
2. Características típicas de las unidades familiares afectadas.
3. Descripción de los sistemas de producción, incluyendo mano de obra.
4. Organización familiar.
5. Información de los medios de subsistencia (niveles de producción e ingresos derivados de la actividad que realizan usando los recursos cuyo uso será restringido y/o controlado.
6. Magnitud de la pérdida total o parcial por concepto de dejar de realizar la actividad económica que realizaban.

El proyecto podrá apoyar la realización de otros estudios complementarios que ayuden a la ANAM a determinar con mayor precisión la afectación:

- i. Sistemas de tenencia de tierras detallando un inventario de los recursos naturales de las unidades familiares afectadas por la restricción de uso.
- ii. Detallar si las unidades familiares y/o personas tiene permisos de pesca o de uso forestal que previamente les otorgaba derecho al uso de los recursos que con el programa de plan operativo verán su uso restringido y/o controlado.
- iii. Servicios públicos y/o de infraestructura que pudieran ser afectados con las medidas de conservación, léase derechos de paso que dan acceso a escuelas, hospitales u otros servicios públicos y/o privados.

Fase B. Talleres de Consulta.

Los resultados de estos diagnósticos deben presentarse a las personas afectadas para verificar los resultados del mismo. En este sentido CBMAP II proporcionara asistencia técnica a la ANAM para la realización de los talleres de consulta y socialización de los resultados, los talleres se deberán realizar siguiendo los principios de información libre – previa – e informada.

Con el objetivo de evitar la restricción de acceso a recursos naturales por concepto de programas de los planes operativos, la ANAM a través de la DAPVS deberá realizar una serie de talleres de consulta con la población afectada para compartir con ellos los resultados de los programas del plan operativo, y evaluar las opciones que han sido identificadas por el consultor y como pueden ejecutarse conjuntamente con la población. El proyecto apoyara las siguientes actividades:

- i. Revisión de la preparación de la logística de los talleres de consulta y participación:
 - a. Convocatoria con suficiente tiempo de anticipación
 - b. Selección de grupos a consulta donde se deberán incluir a todos los actores:
 1. Identificar los lugares donde se realizaran los talleres de consulta.
 2. Población étnica de ambos géneros y grupos de edades.
 3. Asegurarse que se usa idioma indígena según sea el caso.
- ii. Revisión de la metodología de consulta
 - a. Instrumentos como grupos focales, entrevistas y talleres.
- iii. Si el programa de plan operativo llevara a alguna afectación, se consultaran con las unidades sociales afectadas, las opciones de compensación.
- iv. Viabilidad financiera de las opciones.
- v. Promoción de consenso de arreglos entre la ANAM o las agencias co-manejadoras del AP con la población afectada.

Fase C. Etapa final de preparación de los programas de los planes operativos

- i. *Preparación del borrador de documento para elaboración de los programas de los planes operativos.* El CBMAP II brinda asistencia técnica bajo la figura de ente coordinador para la entrega, seguimiento y pago de los productos elaborados (borrador del documento y documento final de los programas de los planes operativos) entre los consultores contratados y la DAPVS de la ANAM.
- ii. *Preparación final del programa de plan operativo.* La ANAM realiza un proceso de validación participativo con los actores locales en el APs. La ANAM tiene la

responsabilidad de aprobar el documento de elaboración de los programas de los planes operativos, esta acción es plasmada en una resolución, que posteriormente se hace pública a través de los medios de comunicación que la ANAM crea pertinentes.

3.3.4. Mecanismos de Resolución de Conflictos.

Los programas de los planes operativos tienen que ser preparados de manera concertada en donde se definen conjuntamente los parámetros, las acciones, los usos, y las formas alternativas de relacionarse con el medio ambiente y los recursos naturales de manera que se logre eficiencia ambiental con participación social. En principio si se aplican las normas de este MP no deberían presentarse afectaciones. No obstante, en caso que sea ineludible y se determinen afectaciones el CBMAP II tendrá que identificar conjuntamente con las comunidades actividades de compensación.

La existencia de propiedades particulares y de derechos posesorios en las APs, puede generar una serie de conflictos entre los diferentes grupos y las entidades del estado en tanto se propongan mayores prohibiciones y restricciones. El CBMAP II asistirá a la ANAM en la identificación de medidas alternativas de manejo de conflictos con los actores, como se presenta en el cuadro N° 7.

Cuadro N° 7: Afectación y compensación

Tipos de riesgo de afectación	Medidas de compensación
Restricción de acceso a los recursos naturales, debido al cambio de uso.	<ul style="list-style-type: none"> - Capacitar y orientar sobre formas de explotación sostenible de recursos naturales - Financiar actividades generadoras de ingresos, el proyecto podría apoyar con el financiamiento de Inversiones Ambientales
Pérdida de ingresos por suspensión de actividades económicas derivadas del cambio de uso	<ul style="list-style-type: none"> - Definir y entregar compensación

El CBMAP II apoya otras acciones que no tienen riesgo de afectación de reasentamiento, y son las siguientes:

3.4. Formación de Comisiones Consultivas Ambientales (CCAs)

El Decreto Ejecutivo No. 82 del 9 de abril de 2007, faculta a la ANAM a incentivar y apoyar actividades asociadas con la descentralización de la gestión ambiental a los niveles provinciales, distritales y comarcales. El proyecto apoyará dicha descentralización facilitando recursos a la ANAM para la implementación de las acciones necesarias para

apoyar la iniciativa antes descrita. Parte de esta iniciativa incluye la asistencia técnica para la conformación y fortalecimiento de las CCAs en cada uno de estos niveles.

Las CCAs están conformadas por representantes del gobierno local, sociedad civil, sector salud, sector comercial, organizaciones no gubernamentales. La conformación de una CCA se certifica con la elaboración de un acta, respaldada por un listado de asistencia y los documentos de identificación de los miembros. De esta forma se proporciona una herramienta para que la sociedad civil, los gobiernos provinciales, municipales y las comarcas indígenas se pronuncien sobre los problemas ambientales y sus posibles soluciones.

La Dirección de Fomento de la Cultura Ambiental (DFCA) liderará las tareas de consulta, información, invitación y organización de los eventos requeridos para constituir cada CCA, como también la orientación y capacitación para su funcionamiento. La DFCA también identifica las necesidades de reestructuración de la Comisión Consultiva Ambiental. La DFCA coordinará con la UEP del CBMAP II los procesos logísticos y administrativos para llevar a cabo los procesos descritos anteriormente.

La DFCA enviará un listado de capacitación para las CCAs y presentará un cronograma de ejecución. El proyecto diseñará los contenidos y la metodología y brindará asistencia técnica en la preparación de la logística para la conformación de una CCA. Los eventos serán supervisados por personal de la DFCA.

La ANAM emitirá una resolución sobre la constitución o actualización de la CCA, analizando un expediente que contiene:

- i. Solicitud escrita de la Dirección de Asesoría Legal.
- ii. Remisión de comunicación escrita a la dirección solicitante
- iii. Remisión por nota oficial al proyecto para dar inicio al proceso de contratación.
- iv. Reunión técnica con el consultor contratado.
- v. Nota de inicio de actividades enviada a la dirección interesada.
- vi. Evidencia fotográfica y listado de asistencia.

3.5. Programas Locales de Educación Ambiental

El CBMAP II brindará asistencia técnica y capacitación para el desarrollo y ejecución de programas de educación ambiental formal (en escuelas) y no formal (en las comunidades) en los 23 distritos seleccionados. Para la ejecución de éstas actividades se tomarán en consideración los lineamientos de las Estrategias de Educación Ambiental Formal y No Formal elaboradas por la ANAM.

La DFCA liderará, en coordinación con la UEP del CBMAP II, las actividades y eventos a ser desarrollados.

3.6. Establecimiento de Unidades Ambientales Municipales (UAMs)

La ANAM impulsará la descentralización de la gestión ambiental local a través del CBMAP II. Para esta labor, el proyecto contempla el apoyo a gobiernos municipales y comarcales para establecer, capacitar y equipar básicamente (e.g., computadora, escritorio, silla) a las UAMs dentro de la estructura organizativa del municipio. Las UAMs serán un departamento que promueva que durante la ejecución de las iniciativas de desarrollo dentro del municipio, se cumpla con las normas ambientales nacionales procurando un buen balance entre la gestión de los recursos naturales y el crecimiento del distrito.

Uno de los objetivos de esta iniciativa es que los municipios tengan poder de decisión sobre los eventos que afecten la situación ambiental del territorio a su cargo. Es por este motivo que el proyecto proporcionará asistencia técnica apoyando a los técnicos de la DFCA en la identificación estos eventos y en la logística preparatoria para las actividades de capacitación y asistencia en temas como el manejo del delito ambiental.

Los criterios para seleccionar los municipios donde se establecerán UAMs incluyen:

- i. Participación activa del municipio en la elaboración de su Plan Ambiental Municipal (PAM).
- ii. Nivel de compromiso del municipio en la solución de problemas críticos de manejo ambiental (basura, aguas servidas, permisos de tala, reglamentaciones ambientales, otras).
- iii. Disponibilidad mínima de apoyo para el funcionamiento de la UAM (equipo básico, apoyo para gastos logísticos, entre otros).

Un criterio para apoyar los procesos de fortalecimiento de las UAMs es el nivel de sensibilización de las alcaldías municipales para mejorar la gobernabilidad ambiental en sus territorios a través del incremento de las potencialidades por medio de capacitaciones y asistencias técnicas para el desempeño de las siguientes funciones:

- i. Apoyar la administración, monitoreo y control de los problemas relacionados con el ambiente y los recursos naturales dentro del territorio de su competencia.
- ii. Establecer las coordinaciones necesarias entre el Municipio y las entidades pertinentes a fin de alcanzar la aplicación de la Ley 41 de 1998.
- iii. Apoyar la elaboración del PAM.
- iv. Coordinar con las corregidurías y la ANAM la aplicación de las sanciones correspondientes a aquellos que cometan delitos ambientales dentro de los límites de su municipio.

El proyecto apoyará en la logística para la capacitación del personal que forme las UAMs en temas de legislación y manejo ambiental, contaminación por basura, contaminación del agua, disposición adecuada de aguas superficiales, técnicas de producción más limpia, técnicas de administración, planificación estratégica, seguimiento y control de proyectos.

La constitución, supervisión y monitoreo de las UAMs será responsabilidad de la Oficina de Planificación y Política Ambiental (OPPA) de la ANAM que coordinará con la UEP las tareas logísticas (pagos de gastos, compra de equipos, otros). Las Administraciones Regionales de la ANAM colaborarán con la OPPA en informar sobre el funcionamiento de las UAMs de sus distritos y/o coordinarán con éstas las tareas para ejecutar el PAM. La presencia de la UAM no elimina la responsabilidad de la ANAM ni de sus instancias operativas, como son las Administraciones Regionales, para supervisar, monitorear, controlar y fiscalizar el cumplimiento de normas ambientales; en todo caso, las UAMs constituyen un medio de apoyo para que la ANAM cumpla dichas funciones.

Las CCAs, presididas por el Alcalde, son las encargadas de promover la elaboración del PAM y del proyecto piloto ambiental incluido dentro de este. La ejecución del proyecto piloto ambiental depende de la disponibilidad de recursos administrativos, técnicos y financieros en el presupuesto municipal, pero el CBMAP II podrá apoyar en la logística para la convocatoria.

3.7. Proyecto Ambiental Municipal

Los Planes Ambientales Municipales son preparados y aprobados por las CCAs y el Consejo Municipal respectivamente. En este documento se indican los proyectos que deberán ser ejecutados por los Municipios a través de las UAMs.

Los UAMs serán capacitadas para que cumplan con las tareas de identificar, diseñar, evaluar, implementar, supervisar y monitorear la ejecución de pequeñas inversiones ambientales piloto de conformidad con los PAMs (cuadro N° 8).

Las categorías de los posibles proyectos piloto incluyen la administración de los recursos naturales, administración de las áreas protegidas, energía renovable y calidad ambiental.

Cuadro N° 8: Descripción de los Proyectos Ambientales Municipales

Ejecutor	Objetivos	Fuente de Financiamiento	Duración	Supervisión
Unidad Ambiental Municipal	Desarrollar una cultura ambiental limpia en concordancia con el desarrollo del Municipio	Fondo de la Alcaldía	1 año	CCA, Consejo Municipal

El CBMAP II proporcionará asistencia técnica en la logística para el desarrollo de eventos de consulta para aquellos proyectos ambientales municipales que involucren la participación de la población. En el caso de las comunidades indígenas estos procesos de consulta y participación se realizarán apoyándose en los principios del derecho de uso y las regulaciones de los respectivos entes regidores (e.g., Congreso General, etc.).

3.8. Desarrollo de proyectos piloto de pago por servicios ambientales y explorar oportunidades para la auto-financiación de la ANAM para mantener y sostener las áreas protegidas.

3.8.1. Pagos Por Servicios Ambientales (PSA)

El proyecto apoyará a la ANAM en la identificación de fuentes alternativas de financiamiento para la administración de los recursos naturales y conservación de la diversidad biológica a través del: i) fortalecimiento de las capacidades institucionales de la ANAM para diseñar, desarrollar y manejar una gama de instrumentos de financiación sostenibles en Áreas Protegidas; y ii) el desarrollo de una estrategia para un programa piloto de PSA en dos cuencas hídricas seleccionadas.

Para apoyar este objetivo, el proyecto aportará los fondos para los estudios técnicos, la asistencia técnica y el proceso de negociación. Para desarrollar los PSA, el proyecto brindará asistencia técnica para la elaboración de los TdRs necesarios para iniciar el proceso de selección y contratación del consultor que elaborará el marco legal para los PSA.

3.8.2. Marco Legal para Pagos por Servicios Ambientales

El proyecto elaborará los TdRs a solicitud de la Oficina de Asesoría Legal de la ANAM para que luego esta oficina los revise y apruebe. Con ello se busca identificar los procedimientos para establecer un marco legal para definir los servicios ambientales y los tipos de contrato, verificar viabilidad, realizar el lobby y acompañamiento a la ANAM para presentar el ante proyecto de ley ante la Asamblea de Diputados.

Se seguirán los mismos procedimientos establecidos en el Manual de Operaciones para la adquisición de servicios de consultora.

3.9. Plan de Acción

En caso de que la afectación sea ineludible, el proyecto solicitará a la DAPVS de la ANAM preparar un plan de acción que indique las medidas que adoptará la institución con el objetivo de mitigar y/o compensar la afectación por restricción de acceso a los recursos.

El proyecto apoyará a la ANAM proporcionando asistencia técnica para la elaboración de una estrategia de información, consulta y participación social, identificando y convocando a los actores locales involucrados y facilitando mecanismos para la realización de un proceso de consulta libre e informada que permita el levantamiento de la siguiente información:

- i. Información general de la afectación
 - a. Ubicación
 - b. Cobertura y uso de los recursos naturales
 - c. Plan de Manejo y estrategia de conservación

- ii. Evaluación socioeconómica rural participativa:
 - a. Población, población afectada según composición étnica y género
 - b. Número y superficie de las posibles afectaciones
 - c. Actividades productivas de posible restricción
 - d. Estimación de ingresos de posible afectación
 - e. Ubicación y descripción de las tierras comunales de posible afectación
 - f. Ubicación de los sitios sagrados de posible afectación

- iii. Elegibilidad de los afectados y de las medidas remediales
 - a. Lista de familias con predios parcialmente afectados
 - b. Lista de familias con predios totalmente afectados
 - c. Propuesta de las medidas remediales

- iv. Cronograma y responsables

- a. Estrategia de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación
- b. Compromisos institucionales (ANAM)
- c. Conformación de los expedientes de cada afectación

Si la decisión de la ANAM es mantener las poblaciones residentes en las APs en lugar de proceder a un reasentamiento de las mismas, los mecanismos de resolución de conflictos que se diseñen con las poblaciones afectadas, estarán alineados con el Decreto Ley No. 5 del 8 de julio 1999 “Por el cual se establece el régimen general de arbitraje de la conciliación y de la mediación”, que crea y pone en prácticas estos métodos, conocidos como Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (MASCs). En general se buscarán mecanismos alternativos de solución evitando que los conflictos escalen.

Entre algunas de las áreas que pudieran verse afectadas por el acceso a recursos, durante la ejecución de las recomendaciones como resultado de la actualización de los programas de los planes operativos, están las usadas en: la producción de alimentos, agrícolas y pecuarios, la caza, la explotación forestal, la pesca y el turismo.

1. Definición de Personas Afectadas

Se entiende por afectado a aquella unidad social, sea persona, hogar o comunidad, que por acciones de los programas operativos de las APs sufra una limitación en el acceso a recursos naturales, los cuales constituyan de manera total o parcial sus medios de subsistencia.

Basados en la información generada de la consulta con potenciales unidades sociales afectadas, se levantará un listado que especifique el tipo de afectación (cuadro N° 9). Esta información es básica para la ejecución de planes de acción remedial y para la supervisión del cumplimiento de salvaguardas sociales del proyecto, en el cuadro siguiente se presentan las acciones necesarias a desarrollar según el tipo o categoría de afectación.

El CBMAP II brindará asistencia técnica a la ANAM para que en los TdRs se soliciten mecanismos de resolución de conflictos a resolver por restricción de acceso y uso de recursos naturales como resultado de la definición de los límites del polígono y la aplicación de mecanismos de conservación en las APs.

Cuadro N° 9. Categoría de población beneficiaria según tipos de afectación

Categoría de afectación	Acciones necesarias
<u>Categoría A</u> : No existe impacto de reasentamiento involuntario ni de limitación de acceso a recursos.	No se requiere acción
<u>Categoría B</u> : Unidades sociales con potencial impacto significativo de reasentamiento involuntario o limitación de acceso a recursos.	Verificar la supuesta afectación.
<u>Categoría C</u> : Unidades sociales con impacto de reasentamiento involuntario adquisición de tierras y/o limitación de acceso a recursos naturales y/o sitios sagrados.	Ejecutar plan de compensación

2. Identificación del tipo de conflictos

Estos se pueden referir a: i) cuando existen individuos o comunidades dentro del área protegida antes de entrar en vigencia los programas de los planes operativos de las APs; y ii) comunidades indígenas dentro de APs que reclaman la declaración del territorio comarcal /colectivo u otro.

Entre las medidas a través de las cuales el CBMAP II puede proporcionar asistencia técnica a la ANAM están:

- i. *Criterios para la organización de reuniones con los grupos afectados para clarificar el conflicto y las medidas alternativas de resolución de conflictos.* Se brindara asistencia técnica durante el desarrollo de la logística para que los procesos de consulta involucren la mayor cantidad de actores locales y se validen los alcances de las afectaciones, se identifiquen con ellos medidas mitigantes para reducir la afectación de la población y para asegurar la sostenibilidad de las medidas.
- ii. Las reuniones deben de ser convocadas con antelación suficiente y los medios pertinentes para asegurar la participación de las personas afectadas.
- iii. *Criterios para la organización de la información recolectada y preparación de MASC.* La información debe identificar a las personas, propiedades, medio de vida y acceso a recursos naturales sujetos de afectaciones. La misma debe ordenarse por niveles de afectación, actividades económicas, alternativas de reasentamiento, etnia y género.

- iv. *Criterios para la organización de un comité con socios estratégicos que implementan el manejo compartido y otras organizaciones para la identificación de MASC.* Se apoyara la organización y funcionamiento de una instancia de coordinación para la identificación de alternativas de solución de conflictos, participaran el jefe del Departamento de APs y Vida Silvestre de la región donde su localice el área protegida, pobladores, representantes de organizaciones de base comunitaria, representantes del Congreso Indígena si es el caso, representante de la CCA y un representante de la UAM.
- v. *Asesoría en la organización de un mediador del conflicto.* El proyecto podrá apoyar con la asistencia de un facilitador de negociación, aceptado por las partes en conflicto, quien además de lograr una alternativa de solución por consenso, dará asesoría en la redacción de borradores de acuerdos con sus respectivas acciones y cronograma de cumplimiento.

3. Resolución de Conflictos con Autoridades Indígenas.

En caso de que exista un traslape entre territorios indígenas y el AP, el CBMAP II asesora a la ANAM para la resolución de conflictos. Específicamente proporcionando asistencia para la:

- i. Revisión de los acuerdos firmados con los Congresos Indígenas.
- ii. Establecer reuniones con las autoridades indígenas y presentar en detalle los objetivos de la zonificación, usos de los recursos y el polígono y cobertura del AP y del área de traslape. Presentar el cronograma y presupuesto de ejecución. Esta información ha de estar preparada en español y en el idioma del pueblo indígena en cuestión.
- iii. Identificación con las autoridades indígenas de mecanismos de resolución de conflictos.
- iv. Comprobación de que en seguimiento con el derecho consuetudinario las autoridades indígenas han consultado en plenario con su pueblo y consensuado las medidas de resolución de conflictos.
- v. Borrador de acuerdo con las autoridades indígenas acerca de las MASC y de su participación en la ejecución de los Planes de Manejo.

3.10. Sistema de Reclamos.

El CBMAP II podrá asistir a la ANAM en el diseño de un sistema de reclamos para monitorear casos de reclamos. Además de resolver las disputas individuales o comunitarias, el mecanismo de reclamo es una oportunidad para promover mejoras en la descentralización de la gestión ambiental. El registro de reclamos se puede usar para analizar información sobre tendencias en los reclamos o conflictos, consulta y participación, operaciones del proyecto y cumplimiento de salvaguardas del Banco Mundial.

Entre la asistencia técnica que el proyecto puede brindar se encuentran:

- i. Asesoría en clasificación de tipos de reclamos.
- ii. Asesoría en preparación de un sistema de reclamos:
 - a. Reclamos resueltos
 - b. Reclamos no resueltos
- iii. Asistencia en borrador de actas de reclamo resuelto.
- iv. Asistencia en borrador de actas de reclamos no resueltos.

3.11. Evaluación de la Efectividad del Manejo de las APs.

Con el fin de fortalecer el SINAP, el CBMAP II evalúa anualmente la efectividad del manejo de las APs mediante instrumentos como el Tracking Tool de BM/GEF denominado Herramienta para el Monitoreo de la Efectividad de Manejo de las Áreas Protegidas WWF/Banco Mundial.

El apoyo del proyecto inicia con la organización de la logística para la realización del taller de capacitación en el uso de la herramienta tecnológica en la cual participan los jefes regionales del departamento de áreas protegidas y los jefes de cada AP.

El taller de un día de duración es impartido por un técnico del componente 2 del proyecto y la jefatura del departamento de áreas protegidas. El objetivo del taller documentar los cambios ocurridos en las APs que son ámbito de acción del proyecto y así diagnosticar áreas que deberán ser fortalecidas durante la gestión del siguiente año.

Durante el proceso de aplicación de la herramienta, cada equipo encargado de las APs recopila la información requerida. Durante el año el proyecto apoya actividades de asistencia técnica y seguimiento para su correcta gestión. El componente 2 procesa los

resultados y genera recomendaciones sobre aspectos débiles que ameritan la incorporación de nuevas actividades en el Plan Operativo Anual del siguiente año.

El personal de cada área protegida llena el formulario para el seguimiento de la efectividad de manejo, no hay participación de funcionarios del CBMAP II en esta etapa, la herramienta de seguimiento está diseñada para facilitar las respuestas de los usuarios.

Los equipos de cada área protegida completan las dos partes del formulario: una hoja de datos y un formulario de evaluación. La hoja de datos contiene información clave sobre el área protegida, sus características, objetivos de manejo, así como un resumen de la participación del Banco Mundial. El formulario de evaluación tiene tres secciones sobre la gestión institucional del área protegida, el plan de manejo y la dinámica socioeconómica y consta de 30 preguntas de respuesta múltiple. Para cada pregunta, el usuario escoge entre cuatro respuestas alternativas y las respuestas van desde pobre (cero puntos) hasta excelente (tres puntos). Las preguntas son diseñadas para facilitar los juicios de las personas que llenan el formulario. Si alguna pregunta resulta ser no-relevante al sitio bajo evaluación, se debe omitir, dando la explicación en el espacio para comentarios.

El puntaje final es la suma de los puntajes de cada pregunta contestada, puede ser expresado como un porcentaje del puntaje potencial. Si se considera (con la debida justificación) que cinco preguntas son irrelevantes, se multiplica la suma de los puntos para cada respuesta por 30/25 para compensar la eliminación de las cinco preguntas. Por el contrario, si se agregan preguntas adicionales, se suman los puntos correspondientes al total.